



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8641698
EXP. N°	5885943



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°002 -2025-GRJ/GRI

Huancayo, 06 ENE 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 687-2024-GRJ-GRI de fecha 30 de diciembre de 2024; el Informe Técnico N° 3135-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de diciembre de 2024; Informe Técnico N° 07-2024/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 30 de diciembre de 2024; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero. - APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N°2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,587,677.80 (dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 80/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186,550.78 (ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta con 78/100 Soles), ambos montos económicos incluidos el IGV;

Que, a través del Informe Técnico N° 07-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de diciembre de 2024, el ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano, solicita la rectificación por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, respecto al monto total del contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma S/ 2,587,677.80 soles;

Que, a través del Informe Técnico N° 3135-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la rectificación por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, respecto al monto total del contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma S/ 2,587,677.80 soles;





Gobierno Regional Junín



Que, a través del Informe Técnico N° 687-2024-GRJ-GRI de fecha 30 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que se puede evidenciar de que los errores detallados en los párrafos anteriores respecto de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, se configuran como errores materiales de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, prevé con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: "(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2024/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 30 de diciembre de 2024, el ingeniero Diego Frank Pocomucha Solano de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la rectificación por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, respecto al monto total del contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma S/ 2,587,677.80 soles;

Que, mediante el Informe Técnico N° 3135-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, requiere la rectificación por error material contenido en el párrafo décimo sexto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de





Gobierno Regional Junín



Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, señalando lo siguiente:

"DICE:

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

4.1. DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Se firma la Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2024 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CON CODIGO UNICO N° 2288100.**

4.4. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATA DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
P. Contrato	S/ 2,137,277.96			
Contratista	CONSORCIO CASTILLA			
Obra	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA, DISTRITO DE			
Ubicación	CARHUAMAYO			
Ciente	Gobierno Regional Junín			
No.	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto (s/IGV)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto (s/IGV)	SALDOS
1.00	CONTRACTUAL			
	VALORIZACIONES			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,811,252.51	S/ 1,697,958.74	S/ 113,293.77
	DEDUCTIVO	-S/ 113,293.77	S/ 0.00	-S/ 113,293.77
	MAYORES METRADOS	S/ 189,909.68	S/ 73,821.09	S/ 116,088.59
1.02	REAJUSTE			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 37,110.96	S/ 0.00	S/ 37,110.96
	MAYORES METRADOS	S/ 4,894.33	S/ 0.00	S/ 4,894.33
	SUB - TOTAL (A)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
2.00	OTROS			
ANEXO 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONSTATAION FISICA	0.00	0.00	0.00
ANEXO 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
ANEXO 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION VIO CARTAS FIANZAS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 05	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (B)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
SUB TOTAL (01)		S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
4.00	IGV			IGV(1-2)
4.01	IGV 18%			S/ 28,456.90
SUB TOTAL (03)				S/ 28,456.90
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/ 186,550.78

I. CONCLUSIONES

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 186,550.78 soles INC/IGV.



Gobierno Regional Junín



COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2,587,677.80	S/. 2,401,127.02	S/. 186,550.78

DEBE DECIR:

"(...)

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

4.1. DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Se firma la Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN", CON CODIGO UNICO N° 2288100.

4.4 DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATA DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
P. Contrato	S/. 2,137,277.96			
Contratista	CONSORCIO CASTILLA			
Obra	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA, DISTRITO DE			
Ubicación	CARHUAMAYO			
Cliente	Gobierno Regional Junín			
No.	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto (s/IGV)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto (s/IGV)	SALDOS
1.00	CONTRACTUAL			
	VALORIZACIONES	S/. 1,811,252.51	S/. 1,697,958.74	S/. 113,293.77
	CONTRATO PRINCIPAL	-S/. 113,293.77	-S/. 0.00	-S/. 113,293.77
	DEDUCTIVO	S/. 165,253.72	S/. 49,165.13	S/. 116,088.59
	MAYORES METRADOS			
1.02	REAJUSTE			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 37,110.96	S/. 0.00	S/. 37,110.96
	MAYORES METRADOS	S/. 4,894.33	S/. 0.00	S/. 4,894.33
	SUB - TOTAL (A)	S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
2.00	OTROS			
ANEXO 01	VALORIZACIÓN DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONSTATAción FÍSICA	0.00	0.00	0.00
ANEXO 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
ANEXO 03	COSTO DE RENOVACIÓN DE POLIZAS DE CAUCION VIO CARTAS FIANZAS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 05	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (B)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
SUB TOTAL (01)		S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
4.00	IGV			IGV(1-2)
4.01	IGV 18%	S/. 342,939.20	S/. 314,462.30	S/. 28,476.90
		CON IGV	CON IGV	
SUB TOTAL (03)		S/. 2,248,156.95	S/. 2,061,586.16	S/. 28,456.90
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/. 186,550.78

I. CONCLUSIONES:

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato



Gobierno Regional Junín



de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 186,550.78 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2,248,156.95	S/. 2,061,606.17	S/. 186,550.78

DICE:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORA para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N° 2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,587,677.80 (dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 80/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186.550.78 (ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 78/100 soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORA por la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N° 2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,137,277.96 (dos millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y siete con 96/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186.550.78 (ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 78/100 soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

(...);

Que, teniendo en cuenta que los errores cometidos en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI se constituyen como errores materiales de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI que aprueba la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N° 2288100;

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza, y en uso de las facultades conferidas al Gerente Regional de Infraestructura través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR.





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material contenido en el décimo sexto de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

a) PÁRRAFO 16 PARTE CONSIDERATIVA:

"DICE:

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

4.1. DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Se firma la Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2024 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN"**, CON CODIGO UNICO N° 2288100.

4.4. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATA DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
P. Contrato	S/ 2,137,277.96			
Contratista	CONSORCIO CASTILLA			
Obra	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA, DISTRITO DE			
Ubicación	CARHUAMAYO			
Cliente	Gobierno Regional Junín			
No.	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECALCULADAS Monto (s/IGV)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto (s/IGV)	SALDOS
1.00	CONTRACTUAL			
	VALORIZACIONES			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 1,811,252.51	S/ 1,897,958.74	S/ 113,293.77
	DEDUCTIVO	-S/ 113,293.77	S/ 0.00	-S/ 113,293.77
	MAYORES METRADOS	S/ 188,909.88	S/ 73,821.09	S/ 116,088.59
1.02	REAJUSTE			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/ 37,110.96	S/ 0.00	S/ 37,110.96
	MAYORES METRADOS	S/ 4,894.33	S/ 0.00	S/ 4,894.33
	SUB - TOTAL (A)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
2.00	OTROS			
ANEXO 01	VALORIZACION DE MATERIALES EN OBRA (SEGUN CONSTATAcion FISICA	0.00	0.00	0.00
ANEXO 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
ANEXO 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION V/O CARTAS FIANZAS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 05	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (B)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
SUB TOTAL (01)		S/ 1,966,551.57	S/ 1,771,779.83	S/ 158,093.88
4.00	IGV			IGV(1-2)
4.01	IGV 18%			S/ 28,456.90
SUB TOTAL (03)				S/ 28,456.90
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/ 188,550.78



Gobierno Regional Junín



I. CONCLUSIONES

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 186,550.78 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2,587,677.80	S/. 2,401,127.02	S/. 186,550.78

DEBE DECIR:

"(...)

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2803-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación del contrato de obra, determinando lo siguiente:

"(...)

4.1. DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Se firma la Acta de Recepción de Obra de fecha 29 de agosto del 2024 de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN – JUNIN", CON CODIGO UNICO N° 2288100.

4.4 DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CONTRATA DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
P. Contrato	S/ 2,137,277.98			
Contratista	CONSORCIO CASTILLA			
Obra	"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. RAMON CASTILLA, LADO DERECHO DEL BARRIO SANTA MARIA, DISTRITO DE			
Ubicación	CARHUAMAYO			
Cliente	Gobierno Regional Junín			
No.	DESCRIPCION	VALORIZACIONES RECÁLCULADAS Monto (s/IGV)	VALORIZACIONES PAGADAS Monto (s/IGV)	SALDOS
1.00	CONTRACTUAL			
	VALORIZACIONES			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,811,252.51	S/. 1,697,958.74	S/. 113,293.77
	DEDUCTIVO	-S/. 113,293.77	S/. 0.00	-S/. 113,293.77
	MAYORES METRADOS	S/. 165,253.72	S/. 49,165.13	S/. 116,088.59
1.02	REAJUSTE			
	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 37,110.96	S/. 0.00	S/. 37,110.96
	MAYORES METRADOS	S/. 4,894.33	S/. 0.00	S/. 4,894.33
	SUB - TOTAL (A)	S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
2.00	OTROS			
ANEXO 01	VALORIZACIÓN DE MATERIALES EN OBRA (SEGÚN CONSTATAción FÍSICA)	0.00	0.00	0.00
ANEXO 02	UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	0.00	0.00	0.00
ANEXO 03	COSTO DE RENOVACION DE POLIZAS DE CAUCION VIO CARTAS FIANZAS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 04	GASTOS ARBITRALES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 05	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00	0.00
ANEXO 06	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
ANEXO 07	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
	SUB - TOTAL (B)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
3.00	VALORIZACION BRUTA (A+B)	S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
SUB TOTAL (01)		S/. 1,905,217.75	S/. 1,747,123.87	S/. 158,093.88
4.00	IGV			IGV(1-2)
4.01	IGV 18%	S/. 342,939.20	S/. 314,482.30	S/. 28,456.90
	CON IGV	CON IGV		
SUB TOTAL (03)		S/. 2,248,156.95	S/. 2,061,606.16	S/. 28,456.90
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA				S/. 186,550.78



Gobierno Regional Junín



I. CONCLUSIONES:

- Por ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N° 093-2023-GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 186,550.78 soles INC/IGV.

COSTO TOTAL DE LA OBRA	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
S/. 2,248,156.95	S/. 2,061,606.17	S/. 186,550.78

b) ARTICULO PRIMERO PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORA para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N° 2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,587,677.80 (dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete con 80/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186.550.78 (ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 78/100 soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORA por la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN-JUNIN", con CUI N° 2288100, ejecutado bajo la modalidad de contrata, siendo el monto total del Contrato N° 093-2023/GRJ/ORAF la suma de S/ 2,137,277.96 (dos millones ciento treinta y siete mil doscientos setenta y siete con 96/100 soles) y un saldo a favor del contratista de S/ 186.550.78 (ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta con 78/100 soles), ambos montos económicos incluidos el IGV.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER, vigente la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 914-2024-GRJ/GRI de fecha 20 de diciembre de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Castilla, Consorcio Supervisión Ramón Castilla, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL